

TÉRMINOS Y CONDICIONES “CON BRE-B GANAR ES EFECTIVO”

Cuenta de Nómina · Términos y Condiciones

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la “**Campaña con Bre-B ganar es efectivo**” de cuenta de nómina (en adelante “la Campaña”), los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará la descalificación inmediata del participante y/o la revocatoria de los premios.

CLÁUSULA PRIMERA. PROPÓSITO

Incentivar entre los clientes persona natural del Banco Comercial AV Villas S.A. (en adelante “Banco AV Villas”) a recepción de transferencias de dinero iguales o superiores a veinte mil pesos (\$20.000) en su(s) llave(s) de Bre-B registradas en Banco AV Villas, provenientes de otras entidades financieras o billeteras digitales, durante la vigencia de la campaña y cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. BENEFICIO DE LA CAMPAÑA

Otorgar un total de cien (100) abonos a cuenta por valor de trescientos mil (\$300.000) pesos m/cte. cada uno, a los clientes persona natural que, durante cada oportunidad de la campaña, reciban el mayor número de transferencias iguales o superiores a veinte mil pesos (\$20.000) en su(s) llave(s) de Bre-B registradas en Banco AV Villas. Cada ganador podrá recibir máximo un (1) abono a cuenta durante la vigencia de la campaña, los ganadores serán seleccionados mediante ranking ordenado de mayor a menor y cumpliendo además con lo establecidos en estos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar los clientes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural y mayor de edad (18 años cumplidos en adelante).
2. El cliente debe tener su cuenta de ahorros y/o corriente en estado activa; es decir, vigente al momento de realizar la asignación de premios.
3. Recibir al menos una transferencia de otras entidades o billeteras a la(s) llave(s) de Bre-B en AV Villas mayor o igual a veinte mil (\$20.000) pesos m/cte.
4. Cumplir con la mecánica de la presente campaña establecida en su cláusula sexta y con los requisitos previstos en los presentes términos y condiciones.
5. El premio sólo será entregado a clientes que sus productos de cuenta se encuentren en estado normal; es decir, sin ningún tipo de mora o bloqueo por mal manejo.
6. El cliente participante deberá estar “al día” o en estado “normal” en el pago de todos los productos con el Banco AV Villas.

7. El cliente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente documento y se adhiere a ellas para acceder al premio asignado.
8. El cliente debe autorizar al Banco AV Villas el tratamiento de sus datos para que sea posible su contractibilidad.
9. La campaña estará vigente en el territorio de la República de Colombia.
10. No acumulable con otras promociones del Banco AV Villas.

PARÁGRAFO: En caso de que el cliente no desee participar en la campaña, deberá comunicarse manifestando dicha circunstancia a cualquiera de los diferentes canales de servicio al cliente, los cuales podrán ser consultados en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>.

CLÁUSULA CUARTA. NO PARTICIPARÁN EN ESTA CAMPAÑA

1. Clientes personas jurídicas.
2. Clientes persona natural con cuenta AFC.
3. Clientes personas naturales que durante la campaña tengan su cuenta de ahorros y/o corriente inactiva o cancelada por cualquier causa.
4. Clientes personas naturales que no hayan autorizado al Banco AV Villas su tratamiento de datos.
5. Clientes personas naturales empleados del Banco AV Villas.
6. No se tendrán en cuenta transferencias realizadas entre cuentas del mismo titular en Banco AV Villas.
7. Transferencias enviadas hacia otros bancos o entidades.
8. Clientes personas naturales que estén: (I) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (II) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (III) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La vigencia de la campaña será desde el dieciséis (16) de marzo de 2026 hasta el quince (15) de mayo de 2026. La campaña tendrá dos (2) periodos de corte (en adelante “oportunidad”) así:

- **Primera oportunidad:** del 16 de marzo al 15 de abril de 2026.
- **Segunda oportunidad:** del 16 de abril al 15 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Podrán participar los clientes persona natural, titulares de cuenta de ahorros y/o corrientes activas en Banco AV Villas, que durante cada oportunidad reciban el mayor número de transferencias iguales o superiores a veinte mil pesos (\$20.000) en su(s) llave(s) de Bre-B registradas en Banco AV Villas. Un mismo participante podrá ganar máximo una (1) vez durante la vigencia total de la campaña.

Por cada oportunidad de campaña se conformará un ranking ordenado de mayor a menor según el número de transferencias recibidas que cumplan las condiciones aquí establecidas, y se distribuirán los premios así:

- **Primera oportunidad:** cincuenta (50) abonos a cuenta de trescientos mil pesos (\$300.000) m/cte. Cada uno para los primeros cincuenta (50) clientes del ranking.
- **Segunda oportunidad:** cincuenta (50) abonos a cuenta de trescientos mil pesos (\$300.000) m/cte. Cada uno para los primeros cincuenta (50) clientes del ranking.

Los participantes tendrán dentro de cada oportunidad la posibilidad de cumplir con los requisitos establecidos en la mecánica de la presente campaña y cada cliente podrá recibir únicamente un (1) abono a cuenta durante la vigencia total de la campaña.

Los participantes que cumplan la mecánica establecida participarán en igualdad de condiciones.

El Banco podrá excluir del ranking aquellas transacciones que evidencien fraccionamiento artificial, simulación de operaciones, movimientos circulares o cualquier comportamiento atípico destinado a alterar la mecánica de la campaña.

CLÁUSULA OCTAVA. ELECCIÓN Y CONDICIONES PARA OTORGAR EL PREMIO

La elección de los ganadores se realizará mediante la consolidación del ranking correspondiente a cada oportunidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del día que finaliza la presente campaña (15 de mayo de 2026).

El ranking de ganadores estará definido de acuerdo con la mayor cantidad de transferencias recibidas en la respectiva oportunidad conforme a los criterios establecidos en estos términos y condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de empate en el número de transferencias recibidas, la posición en el ranking se asignará al participante que haya recibido el mayor monto total acumulado de transferencias durante la respectiva oportunidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para recibir el premio, el cliente deberá mantener su cuenta activa y en estado normal al momento de realizar el abono correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que uno de los clientes inicialmente ubicados dentro de la posiciones premiadas del ranking que no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, presente inconsistencias en la información, tenga su(s) cuenta(s) cancelada(s), bloqueada(s) o en estado distinto a activo, haya sido excluido, no acepte el premio o por cualquier

causa que no sea procedente la entrega del abono correspondiente, el Banco AV Villas procederá a entregar el premio al siguiente cliente en estricto orden descendente del ranking de la respectiva oportunidad, esto se realizará de manera automática hasta completar la totalidad de los premios previstos para cada oportunidad.

CLÁUSULA NOVENA. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

Los premios de abonos serán consignados a la cuenta de nómina de los clientes ganadores en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la selección de los ganadores quienes serán notificados a su correo electrónico o mensaje de texto, a los datos registrados del cliente en las bases de datos del Banco AV Villas.

Este premio no es transferible a un tercero y los ganadores serán publicados en la página web del Banco AV Villas después de la validación del cumplimiento de la mecánica de la campaña.

CLÁUSULA DÉCIMA. MÉTODO DE DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas publicará la campaña a través de su página web, <https://www.avillas.com.co/>, envío de correo electrónico a los clientes, Red de Oficinas, pautas en redes sociales y así como mediante medios de comunicación establecidos por el Banco para divulgar la campaña prevista en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES

En caso de autorización previa por parte del ganador, el Banco AV Villas podrá utilizar el nombre, voz, ciudad de residencia, fotografía, entre otros datos, del ganador para efectos publicitarios en los diferentes medios que el Banco estime sin periodo de caducidad.

El ganador conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente reglamento y se adhiere a ellas para la disposición del premio.

Se informa al ganador que, tratándose de datos sensibles, no está obligado a consentir su uso; no obstante, puede autorizar a el Banco AV Villas para que, en los términos del literal a. del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión de los datos personales sensibles, como los registros fotográficos, imágenes o vídeos que lo identifiquen, para que dicho tratamiento se realice con la finalidad antes descrita.

El ganador podrá consultar y conocer nuestra política de Protección de Datos Personales la cual se encuentra a su disposición en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avillas.com.co/>, en la ruta de Acerca del Sitio/ Protección de datos personales.

El ganador como titular de sus datos personales, podrá ejercer los derechos que le corresponden en los términos previstos en la Ley 1581 del año 2012 y el decreto 1377 de 2013 (hoy Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DESCALIFICACIÓN

El Banco AV Villas se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación del cliente que haya tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o la ejecución efectiva de esta campaña o si se detectan irregularidades en la forma de participar, esto incluye que el cliente haya suministrado a el Banco AV Villas cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el titular autoriza la utilización de su información como su número de identificación, nombre completo, número telefónico y correo electrónico registrado en el Banco AV Villas para su posterior contacto en la entrega del premio y en general para todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente campaña en virtud de lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás leyes aplicables, conforme vayan siendo modificadas en el tiempo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Banco AV Villas no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el ganador del premio que se entregue en virtud de la campaña, ocasionados en el disfrute del premio o por la suspensión de la campaña por un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende que el ganador actúa por su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad del Banco se circunscribe únicamente a lo establecido en estos Términos y Condiciones. Si se presentara una situación de fuerza mayor que impida el desarrollo de la presente campaña, el Banco AV Villas podrá comunicar a los clientes la causa de fuerza mayor. Posteriormente, indicará las fechas en que se reanudará la campaña y sus términos. Aplican condiciones del producto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas podrá suspender de forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de algunos de los Participantes o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la campaña.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS

Para el ejercicio de sus derechos y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas, usar la línea de servicio al cliente en: Bogotá (601) 4441777, Barranquilla: (605) 3304330, Bucaramanga: (607) 6302980, Medellín: (604) 3256000, Cali: (602) 8859595 o desde el resto del país: 01 8000 51 8000, o si lo desea, también puede utilizar las siguientes opciones: “Defensor del Consumidor” o “Canales de Atención”, las cuales se encuentran en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avillas.com.co/>.